

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

21511 *UNIÓN DE MUTUAS. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 267*

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 29.4.b) de los Estatutos Sociales se convoca a Vd. a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de julio de 2010, en el Salón de Actos de las Oficinas Centrales de la Mutua, sitas en la ciudad de Castellón, Avda. de Lledó, n.º 69, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, Balance y Estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009 y presupuesto para el ejercicio 2011.

Segundo. Informe sobre funcionamiento de la Mutua.

Tercero. Ratificación de un miembro de la Junta Directiva, a propuesta de la Junta Directiva.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Quinto. Nombramiento de Interventores para la aprobación del Acta.

Confiando en su asistencia y rogándole máxima puntualidad.

Castellón, 25 de mayo de 2010.- El Presidente de la Junta Directiva, don José M.^a Gozalbo Moreno.

La Memoria, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, Balance y Estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009 y presupuesto para el ejercicio 2011, obrarán en los centros de la Mutua a disposición de los asociados dentro de los 15 días previos a la celebración de la Junta General.

Condiciones aplicables para la acreditación de la legitimación

Tienen derecho a asistir a la Junta General todos los empresarios asociados con convenio de asociación vigente a la fecha de celebración de la misma, si bien sólo tendrá derecho de voto aquéllos que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

El derecho de asistencia se acreditará por la inserción del asociado en el Registro de empresas asociadas, como titular de convenio de asociación vigente a la fecha de la Junta. El derecho de voto por los datos obrantes en la Mutua respecto al cumplimiento de las obligaciones sociales

Tanto la legitimación para asistir a las Juntas Generales como la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales podrá acreditarse mediante exhibición del documento de asociación o, en su caso, del documento de proposición de asociación, así como de los documentos relativos a tales extremos,

expedidos por los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La personalidad de las personas físicas, ya actúen en su nombre o en virtud de representación, se acreditará mediante la exhibición del DNI o, en el supuesto de extranjeros, del de residencia o pasaporte. La representación de las personas jurídicas podrá acreditarse mediante la exhibición del documento en el que conste la atribución de las facultades por las que actúa, o en el caso de que conste su ejercicio en el documento de asociación o de proposición de asociación, mediante la exhibición de los mismos.

La representación podrá otorgarse a favor de otro empresario asociado y se formalizará por escrito firmado por el asociado, su representante o apoderado con facultades suficientes, especificándose la convocatoria de que se trate y las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto. Ningún asociado podrá ostentar la representación en ninguna forma de más de cincuenta asociados.

Con una antelación de cuatro días al día de celebración de la Junta General, deberá depositarse en el domicilio social de la Mutua las representaciones y votos delegados, con el fin de confeccionar la lista provisional de asociados que van a estar presentes y representados, después de comprobar si están al corriente de sus obligaciones.

Castellón, 25 de mayo de 2010.- El Presidente de la Junta Directiva, don José M.^a Gozalbo Moreno.

ID: A100045350-1